



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991		Jueves 26 de diciembre	Número 245

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 433. – En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1991.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 452 de 1990, dimanante de juicio de cognición número 94/90, sobre deslinde, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de julio de 1990, han comparecido como demandado-apelante 1.º D. Gelasio Marina Moneo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cerratón de Juarros, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández; como demandante-apelante 2.º don Amador Marian Moneo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cerratón de Juarros, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandado-apelado D. Edesio Marina Moneo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cerratón de Juarros, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández; no han comparecido las demandadas-apeladas doña Agueda Moneo Dueñas y doña Soledad Alvarez Temiño, esposas de los codemandados, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar la excepción de litis consorcio pasivo necesario, revocando la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, dictando otra en su lugar por la que se absuelve en la instancia a los demandados, dejando imprejuizado el fondo del asunto, con imposición a la parte actora de las causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas. – Pérez Alvarellos. – Acero Iglesias. – Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido la presente en Burgos, a 30 de octubre de 1991. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6177.-7.740

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 471/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de José Sualdea García, contra Carlos Alonso Rozas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 1992, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 25

de febrero de 1992, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de marzo de 1992, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Furgoneta Pegaso J-4 1100 Combi, matrícula P-4374-E. Valorada en la suma de 265.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de diciembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7268.-9.900

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 545/89, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador José Roberto Sanatamaría Villorejo, en representación de Talleres Pedro, S. L., contra Vicente Angel Arribas Cascajares, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 1992, a las 13 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 25 de febrero de 1992, a la misma hora, en segunda, y en el caso

de que también resultare desierta, el día 24 de marzo de 1992, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Turismo Peugeot, modelo 309, matrícula BU-9571-K, valorado en la suma de 780.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de diciembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7269.-9.720

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En el juicio de faltas 139/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, contra Manuel Santiago Limón Tejado, Ana María Puig Martínez y Ana María Martínez Olivares, se ha dictado providencia que entre otros dice lo siguiente:

«A tal efecto, no pudiéndose verificar un señalamiento más próximo en razón a otras atenciones necesarias del servicio, convóquese en legal forma, para que el día 14 de enero y hora de las nueve y diez de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número 3, el señor Fiscal y las siguientes personas en el concepto que se dice, debiendo hacerlo las partes con los medios de prueba de que intente valerse, previniendo

do a éstas y a los testigos, que de no hacerlo ni alegar justa causa podrán ser multados en la forma y cuantía que determina el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y expídanse las oportunas cédulas para llevar a efecto las citaciones acordadas: Manuel Santiago Limón Tejado (denunciado), Ana María Puig Martínez (denunciada) y Ana María Martínez Olivas (denunciada). Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Santiago Limón Tejado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 9 de diciembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

7270.-3.600

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Roa

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204, de fecha 25 de octubre de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los artículos que han sido modificados en las Ordenanzas Fiscales que se citan, quedando inalterado el resto del articulado publicado en su día en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1. - Impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 2.º -

1. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55%.

2. - Tasa de abastecimiento de agua.

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa 1. (Bimensual). Uso doméstico, industrial y ganadero.

a) Mínimo mensual, 200 pesetas.

b) Consumo de 0 a 20 metros cúbicos, 22 pesetas metro cúbico.

c) Consumo de 21 a 40 metros cúbicos, 33 pesetas metro cúbico.

d) Consumo que exceda de 40 metros cúbicos, 55 pesetas metro cúbico.

3. - Tasa por servicio de alcantarillado.

Artículo 8. Cuota tributaria.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y, en su caso, depuración se determinará en función de la siguiente tarifa:

- Cuota mínima y fija bimensual, 240 metro cúbico.

4. - Tasa licencia apertura de establecimientos.

Artículo 10. Tarifas.

En la determinación de la cuota se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local donde se realice la actividad, de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 0 a 20 metros cuadrados, 650 pesetas metro cuadrado útil.

b) De más de 20 metros cuadrados hasta 50 metros cuadrados, 600 pesetas metro cuadrado útil.

c) De más de 50 metros cuadrados hasta 100 metros cuadrados, 550 pesetas metro cuadrado útil.

d) De más de 100 metros cuadrados hasta 150 metros cuadrados, 500 pesetas metros cuadrado útil.

e) De más de 150 metros cuadrados hasta 200 metros cuadrados, 400 pesetas metros cuadrado útil.

f) De más de 200 metros cuadrados hasta 300 metros cuadrados, 300 pesetas metro cuadrado útil.

g) De más de 300 metros cuadrados hasta 400 metros cuadrados, 200 pesetas metro cuadrado.

En supuestos excepcionales o grandes superficies se someterá a informe de la Comisión de Hacienda la liquidación de tasas, para su aprobación por la Comisión de Gobierno.

5. - Tasa servicio recogida de basuras.

Artículo 9. -

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de su naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo como tal la destinada a domicilio familiar), 6.360 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeñas industrias y talleres y almacenes, 7.200 pesetas.

c) Restaurantes, bares, cafeterías, hostales, fondas, pubs, salas de fiestas, etc..., 14.400 pesetas.

6. - Precio público servicio de matadero.

Artículo 3.º Cuantía.

La cuantía del precio público se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Por canal lanar, ovino o caprino, 120 pesetas.

b) Por canal de cerda, 660 pesetas.

c) Por canal bovino-equino, 1.800 pesetas.

7. - Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

Artículo 6. Tarifas.

Las cuotas anuales por el precio público serán las siguientes:

1. - Entrada de vehículos a través de las aceras, 330 pesetas metro lineal.

7. - Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 3.º -

2. - Las tarifas del precio público serán las siguientes:

1. Zona A, 800 pesetas metro cuadrado por temporada.

2. Zona B, 675 pesetas metro cuadrado por temporada.

3. - Zona C, 550 pesetas metro cuadrado por temporada.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y

comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Roa, a 1 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).
El Secretario (ilegible).

7159.-6.660

Ayuntamiento de Lerma

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de la finca afectada por la construcción de una Estación Terminal de Autobuses.

Por Decreto 294/1991, de 17 de octubre, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una estación terminal de autobuses.

En su virtud esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en este Ayuntamiento, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del pago sobre tributación local, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha establecida será la del 27 de diciembre, a las 11 horas. Propietarios: Doña María Dolores y doña María Concepción Varona Castro. Descripción de la finca: Rústica, en Los Arrabales, titulada La Errén, superficie 2.145 metros cuadrados.

Lerma, 28 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

7102.-3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Torregalindo, a 20 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

6911.-3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

En virtud de lo preceptuado en el artículo 15 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se hace público el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1991, en orden a modificar las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que rigen las Ordenanzas correspondientes a:

- Tasa por recogida domiciliar de basura.

- Precio público por suministro de agua a domicilio.

El expediente completo para ser examinado estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de 30 días para que pueda ser examinado y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas por todos los interesados.

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

6912.-3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1990, aprobó, con carácter provisional, la tasa por el Servicio de recogida de basuras, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar de exposición. - Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de interposición de reclamaciones. - Treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organismo al que deben dirigirse las reclamaciones. - El Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Hontoria, a 8 de agosto de 1991. - La Alcaldesa, Pilar Rodrigo Herreros.

6947.-3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de diciembre de 1991 el Presupuesto único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/1985, 446.1 y 44.71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como del 150 de la Ley 19/1988 y el 20/1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capitulos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 4 de diciembre de 1991. El Alcalde, Carlos Guerrero Martín.

7105.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, conforme lo previsto en el artículo 150 de la Ley 38/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fuentelcésped, a 13 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7106.-3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

I. Preceptos generales

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Arlanzón -en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial- en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1991, entrará en vigor el día 1.º de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Durante 30 días hábiles siguientes, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas y de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Posteriormente, los interesados legitimados, podrán interponer contra indicado acuerdo, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que la Ley establece.

Arlanzón, 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7160.-3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1-12-91, el proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico D. José Miguel García López, por impor-

te de 2.550.000 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las oportunas reclamaciones.

Olmedillo de Roa, a 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Isidoro Escudero.

7349.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de modificación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el 25 de octubre de 1991, se eleva a definitivo dicho acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

«El tipo de gravamen del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece, genéricamente, en el 2% del presupuesto de obra».

Gumiel de Hizán, a 28 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

7162.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valle de Valdelaguna, a 29 de noviembre de 1991. El Presidente, Justo Muñoz.

7163.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Treviño, 23 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7164.-3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 1991, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Juan del Monte, a 11 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Angel Felipe Rocha Rocha.

7193.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/91, dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, que se financia mediante el remanente de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, en cuantía de 6.175.109 pesetas, y mediante una transferencia o baja que se indica, a fin de atender los suplementos de crédito que se precisan, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición el expediente podrá ser examinado y formularse contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley.

Caso de no producirse reclamaciones el presente expediente quedará aprobado definitivamente con las variaciones que comprende del siguiente tenor, resumidas a nivel de capítulos:

Cap. II. - Gastos en bienes corrientes y servicios: Consignación actual, 2.625.000 pesetas; Suplementos, 85.790 pesetas; Consignaciones definitivas, 2.710.790 pesetas.

Cap. VI. - Inversiones reales: Consignación actual, 7.499.000 pesetas; Suplementos, 6.231.103 pesetas; Baja: 141.784 pesetas; Consignación definitiva: 13.588.319 pesetas.

Quintanilla San García, 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7208.-3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1991, la modificación

y creación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, se abre información pública por espacio de treinta días, tal y como determinan los artículos 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 188.1 del R. D. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo si no se presentan reclamaciones al respecto.

Ordenanzas que se modifican:

- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Precio público por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

- Tasa por expedición de documentos.

- Tasa de alcantarillado.

Precio público de suministro de agua potable a domicilio (en lo que respecta a los derechos de enganche acometida permaneciendo sin variación las tarifas del servicio hasta elaborar un estudio detallado de costes).

Ordenanza de nueva creación:

- Ordenanza reguladora de las subvenciones que sean concedidas por esta Entidad Local.

Covarrubias, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

7210.-3.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Zarzosa de Río Pisuerga, a 5 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Pompeyo Martín Antolín.

7235.-3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 38.2 del R. D. 500/1990, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto del Pleno de este Ayuntamiento para el ejercicio 1991, financiado con el superávit del ejercicio de 1990.

La modificación de créditos aprobada, resumida por capítulos es la siguiente:

Cap. 2. - Bienes corrientes y servicios: Presupuesto inicial, 3.200.000 pesetas; Aumento, 1.120.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 4.320.000 pesetas.

Cap. 6. - Inversiones reales: Presupuesto inicial, 9.217.454 pesetas; Aumento, 1.800.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 11.017.454 pesetas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villamayor de los Montes, a 23 de noviembre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

7248.-3.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 a 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monasterio de la Sierra, a 26 de noviembre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

7108.-3.000

Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas

La Junta de mi presidencia, en sesión de 9 de noviembre de 1991, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua municipal, relativo a las tarifas en el sentido que sigue:

3.1.1. Cuotas.

Viviendas, cuota anual: 1.500 pesetas (en dicha cuota se incluyen 70 metros cúbicos).

3.1.2. Por metro cúbico consumido.

Viviendas, bares e industrias (más de 70 metros cúbicos), 20 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días hábiles, pudiendo, dentro de las cuales, los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992.

Quintanilla de las Carretas, a 27 de noviembre de 1991.
El Alcalde pedáneo (ilegible).

6963.-3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.812.444 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 539.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.565.548 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.145.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Total ingresos: 6.811.992 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.280.954 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.498.798 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.782.240 pesetas.

Total gastos: 6.811.992 pesetas.

* * *

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Funcionario, puestos de trabajo: 1; Secretario-Interventor; Situación administrativa: Interinidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 38/88, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, plazo de dos meses, día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Atapuerca, 28 de octubre de 1991. - El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

6222.-3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

El Ayuntamiento, en sesiones de 12 de septiembre y 15 de octubre corrientes, adoptó acuerdos de ingreso en la Mancomunidad del Río Arandilla y aprobación de sus Estatutos, lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 23 de octubre de 1991. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

6085.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

Objeto. - Concurso para contratar los estudios y auditoría sobre protección y seguridad de cinco inmuebles municipales: Palacio de Castifalé, Monasterio de San Juan, Conservatorio Municipal, Palacio Municipal y Arco de Santa María.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - Sin tipo de licitación.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 100.000 pesetas y la definitiva por el 4% del presupuesto que sirva de base a la adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos, para contratar mediante concurso la realización de estudios y auditoría para la protección de cinco edificios municipales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, del pliego de condiciones, así como del contenido de éste, que conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar estos trabajos por el precio de pesetas (en letra y número), que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el contrato.

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 28 de noviembre de 1991. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

7190.-6.480

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL

El Servicio de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia ha autorizado la venta mediante concurso público de una finca urbana sita en la localidad de Quintanilla del Rebollar, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, de la provincia de Burgos, cuya descripción es la siguiente:

Edificio Escuela. Es de forma rectangular y sensiblemente horizontal, lindando por el SO., por donde tiene la entrada, con la carretera de Espinosa de los Monteros a Soncillo; al SE., con parcela del Ayuntamiento que a su vez linda con camino al pueblo de Quintanilla del Rebollar, y a los demás aires, con terrenos del Ayuntamiento, de los cuales se segregó el solar para escuelas.

La superficie del solar es de 4.320 metros cuadrados y la superficie construida de vivienda 748,40 metros cuadrados.

Dicho inmueble pertenece a la Fundación denominada «Domingo Fernández».

El precio de tasación del inmueble referido asciende a 7.056.840 pesetas, incluido tanto el solar como la vivienda.

Se hace constar que debido al estado registral de la finca la venta se efectuará en el estado físico y jurídico en que los bienes se encuentran.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado en el que conste: Nombre y apellidos o razón social, D. N. I. O C. I. F. y demás documentación que se crea conveniente.

Los sobres se presentarán en el Registro de esta Dirección Provincial, quien, a la vista de los mismos, procederá a la adjudicación.

Cuantos gastos e impuestos se originen como consecuencia del concurso correrán a cargo del adjudicatario.

Burgos, 3 de diciembre de 1991. - El Director Provincial, Antonio Fernández Santos.

7132.-3.000

Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización de la Sección de Coordinación del Medio Natural, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de pastos en el monte Vallejuelos, número 392 de U. P. (280 ovejas o 36 yeguas o 48 vacunos).

Licitación. - 200.000 pesetas.

Fianzas. - Provisional, 5% del tipo de licitación. Definitiva, 6% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta. - El pliego de condiciones se expone al público por espacio de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de pastos.

Presentación de proposiciones. - En la Casa Concejil durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. - El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Concejil, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones y el acto será público.

Otras condiciones. - De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señalados para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Bóveda de la Ribera, a 28 de noviembre de 1991. - El Alcalde pedáneo, José Ramón López.

7352.-5.580